ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONVENIOS, CONTRATOS Y OPS

FECHA: 30 Abril de 2026
DIVISIÓN /SECCIÓN: División de Planeación
SOLICITANTE: Ivón Lucia Sarria Mosquera – Jefe División Planeación
1 - NOMBRE DEL PROYECTO: Adicionar en tiempo y valor el contrato No. 067 de 2026, cuyo objeto es: "*CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR A LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA EN EL SEGUIMIENTO Y LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS ORIENTADAS A LA COMPETITIVIDAD Y POSICIONAMIENTO DE LA INDUSTRIA.*"
2 – SOLICITUD DE ADICION Y PRORROGA: El presente documento tiene por objeto solicitar la adición del Contrato No. 067 de 2026 en **TIEMPO** por un (1) mes y quince (15) días más y en consecuencia modificar la **CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCION**, **Y MODIFICAR LA CLAUSULA CUARTA VALOR Y FORMA DE PAGO** con el fin de adicionar el valor de SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($6.750.000) al valor del contrato.
3.– **JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD**: Encontrándose vigente el Contrato No. 067 de 2026, cuyo objeto corresponde a: "Contratar los servicios profesionales especializados para apoyar a la División de Planeación de la Industria Licorera del Cauca en el seguimiento y la implementación de estrategias orientadas a la competitividad y posicionamiento de la Industria", se hace necesario tramitar el Otrosí No. 1, mediante el cual se prorrogue el plazo de ejecución por un (1) mes y quince (15) días, así como adicionar los recursos requeridos, con el fin de garantizar la adecuada culminación de las actividades contractuales. Durante la ejecución del contrato, se evidenció la necesidad de fortalecer y continuar las actividades relacionadas con el monitoreo y seguimiento del Plan de Mercadeo 2026, incluyendo la recolección, consolidación y análisis de información comercial, así como la evaluación del desempeño del portafolio de productos, lo cual contribuye a la toma de decisiones estratégicas por parte de la Entidad. De igual forma, se requiere continuar con el seguimiento a las actividades BTL, patrocinios y presencia de marca en canales comerciales y eventos, mediante la verificación de variables como visibilidad, ubicación de material promocional, comportamiento del mercado y análisis de la competencia. Así mismo, resulta necesario avanzar en las visitas técnicas y comerciales a los diferentes canales de distribución, con el propósito de recolectar información relacionada con precios, inventarios, exhibición, rotación de referencias y

participación en el mercado, insumo fundamental para la planeación estratégica y comercial de la Industria Licorera del Cauca.

Igualmente, se requiere consolidar la generación de informes estadísticos relacionados con ventas, variaciones, niveles de inventario, participación por referencia e inversión comercial, información que sirve de base para la toma de decisiones institucionales y para el reporte a entidades como la Asociación Colombiana de Industrias Licoreras – ACIL y el DANE, según corresponda.

En este sentido, la ampliación del plazo contractual permite culminar las actividades en ejecución, consolidar los procesos de análisis y seguimiento, y garantizar la entrega de resultados acordes con los objetivos del contrato.

En consecuencia, resulta técnica, administrativa y operativamente procedente suscribir el presente Otrosí, con el fin de prorrogar el plazo contractual por un (1) mes y quince (15) días y adicionar los recursos necesarios, garantizando el cumplimiento del objeto contractual y el logro de los resultados esperados.

3. – SUSTENTO LEGAL: De conformidad con lo señalado en el **CAPITULO II Articulo 11. Modificaciones** del estatuto No. 002 del 05 de julio de 2023: "*El valor podrá ser adicionado y el plazo de ejecución prorrogado por medio de otrosí o modificación del contrato, previa justificación técnica de la supervisión.*"

Con base en lo anterior, se puede decir que el Contrato No 067 de 2026, el cual se pretende adicionar en tiempo y en valor y por su naturaleza y objeto cumple con las condiciones legales y requisitos establecidos en las normas anteriormente relacionadas.

4. – SUSTENTO TÉCNICO:

La solicitud de adición en tiempo y valor del Contrato No. 067 de 2026 se sustenta en la necesidad de garantizar la adecuada culminación de las actividades contractuales relacionadas con el apoyo especializado a la División de Planeación, en lo referente al seguimiento del Plan de Mercadeo 2026, análisis de información comercial, consolidación de datos estadísticos y evaluación de estrategias orientadas al posicionamiento y competitividad de la Industria Licorera del Cauca.

Durante la ejecución del contrato, se evidenció la necesidad de continuar y profundizar las actividades de recolección, consolidación y análisis de información comercial, así como la evaluación del desempeño del portafolio de productos, con el fin de fortalecer la toma de decisiones estratégicas en los procesos de direccionamiento y comercialización.

De igual forma, se requiere avanzar en el seguimiento a actividades BTL, patrocinios y presencia de marca en canales comerciales y eventos, mediante la verificación de aspectos como visibilidad, ubicación de material promocional, comportamiento del mercado y análisis de la competencia.

Así mismo, resulta necesario continuar con las visitas técnicas y comerciales a los diferentes canales de distribución, con el propósito de recolectar información relacionada con precios, inventarios, exhibición, rotación de referencias y participación en el mercado, información clave para la planeación estratégica de la Entidad.

Adicionalmente, se requiere consolidar la elaboración de informes estadísticos relacionados con ventas, variaciones por periodos, niveles de inventario, participación por referencia e inversión comercial, los cuales constituyen insumos fundamentales para la toma de decisiones institucionales y el reporte a entidades como la Asociación Colombiana de Industrias Licoreras – ACIL y el DANE, según corresponda.

En este sentido, la ampliación del plazo contractual permite culminar las actividades en ejecución, consolidar los procesos de análisis y seguimiento adelantados, y garantizar la entrega de resultados acordes con los objetivos del contrato.

En consecuencia, resulta técnica, administrativa y operativamente procedente suscribir el presente Otrosí, con el fin de prorrogar el plazo contractual por un (1) mes y quince (15) días y adicionar los recursos necesarios, garantizando el cumplimiento del objeto contractual y el logro de los resultados esperados.

5. – SUSTENTO ECONÓMICO: modificar la **CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN, Y MODIFICAR LA CLAUSULA CUARTA VALOR Y FORMA DE PAGO ADICIONANDO EL VALOR DE** SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($6.750.000) de dicho contrato. Respaldado por certificado de disponibilidad presupuestal número 306 del 28 de abril de 2026

6. – DESCRIPCIÓN DEL OBJETO: El presente documento tiene por objeto solicitar la adición del Contrato N. 067 de 2026, en **TIEMPO** por un (1) mes y quince (15) días más y en consecuencia modificar la **CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCION**, de dicho contrato. **CLAUSULA CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO** ADICIONANDO EL VALOR DE SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($6.750.000) de dicho contrato.

7. – GENERALIDADES: De conformidad a las estipuladas en el Contrato Principal No. 067 de 2026.

8. – CARACTERÍSTICAS ESPECIALES: Serán las mismas que se establecieron en el Contrato Principal No. 067 de 2026.

9. – SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por IVON LUCIA SARRIA MOSQUERA, jefe de la División de Planeación.

IVON LUCIA SARRIA MOSQUERA
Jefe Planeación Industria Licorera del Cauca